

que de otra manera segi
ciera sera ensi ninguno
no se le pasara en quen
ta de la que se lee en ma
re del dgo suoficio y de
mae que se pagara de
sue propios bienes —

Et si mandado es con
nador con el p. de la
Vieca que se agrenta
que en mazen a los dgos
depositarios de lo men
con el cuidado y diti
oencia que es en abon
no de las andole en quen
ta de la partida alguna
de que no se ayda de
do de Branca y mae
Arre casta de pagore
de persona que es
reabro con averabi
miento que se de na
manera pasare de al
oima y partida o castu
de lo pagare de d. de
d. de bienes y procu
nador con m. de p.
cuidado se escivan
de lo que se agrenta
y viniendo clarae bien
ordenadae de la parti

